



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipos de Condominios Sociales
INT. N° 1608 - 2017

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL D.S. N° 255/2006 (V. y U.) 2014, DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 28 JUN 2017

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1893

VISTOS:

- Lo dispuesto en el **Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo**, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- Lo dispuesto en el **Artículo N° 38 del D.S. N° 255/2006 (V. y U.)** sobre las condiciones para autorizar el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio del Programa Habitacional en comento.
- Lo dispuesto en el **Decreto Exento N° 673 del 05.11.10** que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden de la Ministra de Vivienda y Urbanismo.
- La **Resolución Exenta MINVU N° 1378 del 30.06.2014 de (V. y U.)**, que aprueba nómina de postulantes seleccionados mes de Junio 2014 del D.S. N° 255/2006, por Llamado Nacional en condiciones especiales según Resolución Exenta N° 955 del 12.02.2014.
- La **Resolución Exenta MINVU N° 2542 del 30.09.2015 de (V. y U.)**, que autoriza nuevo plazo de vigencia al proyecto código 105.652 por 180 días corridos.
- El **Ordinario N° 6586 del 29.05.2017 del Subdirector de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano**, que señala proyecto, justificación e identifica certificados de subsidio sujetos a la solicitud, cuyo detalle de requerimiento se indica a continuación:

N Certif.	Fecha Vencim.	Nombre Proyecto	Cód.	Tit.	Nombre PSAT	Comuna	% Avance Obras	Solicitud
77	28.03.2016	VILLA MARIA LUISA BOMBAL LOTE A	105652	II	OYARZUN Y LOPEZ CONSTRUCTORA LTDA.	EL BOSQUE	52%	Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.)

- El informe de Trazabilidad del Sistema de Gestión de Proyecto del MINVU del 12.05.2017, que informa un avance del Título II.
- Lo dispuesto en la **Resolución N° 1.600 de 2008**, de la Contraloría General de la República.
- El **Decreto Supremo N° 397 de 1976** y el **Decreto N° 42 del 28.03.2014**, ambos de Vivienda y Urbanismo.



CONSIDERANDO:

- a) Que los proyectos que se indican en la presente, de acuerdo a lo informado por parte de SERVIU Metropolitano, tuvieron retraso debido a problemas administrativos de la empresa contratista y dificultad de coordinación con los beneficiarios para la ejecución de las obras.
- b) Que la Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, se ha pronunciado favorablemente y ha proporcionado los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Apruébese el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia por **180 días corridos** a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, a los 77 certificados de subsidio individualizados en el **Visto f)** de la presente, correspondiente al proyecto **"VILLA MARIA LUISA BOMBAL LOTE A"**, código de grupo N° **105652**, de la comuna de **EL BOSQUE**.
2. Procédase al pago correspondiente a los subsidios efectivamente aplicados por el PSAT **"MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE"**, certificados en su cumplimiento por SERVIU Metropolitano y siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

PAF/IMC/RPA
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
 - Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
 - Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
 - Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
 - Secretaría Ministerial Metropolitana.
 - Dpto. Planes y Programas.
 - Archivo
 - Interesado
 - Art. 7/g Ley de transparencia
- Ref. Oficio SERVIU OOHH N° 6586 del 29.05.2017
19.06.2017